

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL REGIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES PARA INVERSIONES ASOCIATIVAS DEL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN ALIMENTOS. AGENCIAS DE ÁREA ARAUCO, CONCEPCIÓN Y TIRÚA, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2026.

CONCEPCIÓN, 19/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0800-025206/2026

VISTOS:

Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.796 de Presupuestos del sector público año 2026, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2025, en lo relativo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2026; Resolución Exenta N°1295 de fecha 14 de enero de 2026 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 Ley de Presupuestos año 2026; Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación, según Resolución N°434 de fecha 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°54773 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones – PDI; Resolución Exenta N°56136 de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que aprueba Norma Técnica del Programa de Compras Públicas de Alimentos – PCP y sus modificaciones; Resolución TRA N°166/81/2018 de fecha 7 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que promueve funcionarios a la Planta de Profesionales; Resolución Exenta 0085-018978/2026 de fecha 15 de mayo de 2026 de la Dirección Nacional de INDAP, que asigna funciones de Director Regional (s) en la Región del Bio Bio a contar del 01 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°054773 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, establece en el apartado de Norma Técnica numeral 6.2 Llamado a Postulación Especial, letra "A" Autorización de la Dirección Regional, la opción de realizar llamados a postulación especiales previa autorización de la Dirección Regional.
- 2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2025, se informa a la división de fomento del nivel central de INDAP el resultado del levantamiento de requerimientos de inversión asociativa para el presente año, de manera de facilitar a la división de fomento la distribución presupuestaria del Programa de Desarrollo de Inversiones.
- 3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2025, la jefatura de la división de fomento del nivel central de INDAP informa la distribución de recursos del Programa de Desarrollo de Inversiones para el presente año y sus orientaciones en las líneas de apoyo: Jóvenes, Inversiones Asociativas, Supermercado y Compras Públicas.
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, la jefatura del departamento de presupuesto de la subdirección nacional de INDAP informa los resultados del PROA 2026.
- 5.- Que, el rol fundamental de la agricultura familiar campesina en el resguardo de la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, y por lo tanto su aporte en la provisión y abastecimiento del mercado interno de alimentos frescos y saludable, ante lo cual el INDAP dispone de programas e instrumentos de fomento para apoyar en el desarrollo y mejoramiento productivo y comercial de los negocios de la AFC.
- 6.- Que, existe la correspondiente disponibilidad presupuestaria en el ítem 33.01.002 para responder a los requerimientos de Organizaciones y grupos asociativos INDAP.
- 7.- Que, en atención a lo expuesto anteriormente existen fundamentos plausibles para autorizar un llamado a postulación especial regional del Programa de Desarrollo de Inversiones para inversiones asociativas del Programa de Compras Públicas en Alimentos.

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE por las razones antes expuestas, a realizar **Llamado a Postulación Especial Regional del Programa de Desarrollo de Inversiones para Inversiones Asociativas del Programa de Compras Públicas en Alimentos. Agencias de Área Arauco, Concepción y Tirúa, Región del Biobío, Año 2026.**

II. APRUÉBESE los siguientes términos de referencia para el presente llamado a postulación:

1.- CALENDARIO

- Inicio Postulaciones: desde la publicación de la presente Resolución.
- Cierre Postulaciones: jueves 2 de julio de 2026, a las 12:00 horas.
- Resultados Preliminares: lunes 13 de julio de 2026, a las 12:00 horas.
- Inicio Reconsideraciones: martes 14 de julio 2026, a las 12:00 horas
- Cierre Reconsideraciones: viernes 17 de julio de 2026, a las 12:00 horas.
- Resultados Finales: viernes 24 de julio de 2026, a las 12:00 horas.

2.- FOCALIZACIÓN

Llamado a postulación especial destinado a postulaciones de tipo asociativa para **Organizaciones con personalidad jurídica y fines productivos que actualmente pertenecen al Programa de Compras Públicas en Alimentos de INDAP (PCP)**, que pertenezcan o sean atendidas por las Agencias de Área Arauco, Concepción y Tirúa.

3.- REQUISITOS

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes exigencias, las que serán entendidas como requisitos de admisibilidad, y **que deberán cumplirse a la fecha del cierre de postulaciones:**

- Persona jurídica asociativa, con acreditación INDAP vigente.
- Tener iniciación de actividades en primera categoría en el rubro correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos (INDAP lo verificará en <https://www.sii.cl> sección "Consultar situación tributaria de terceros").
- Estar registrado como proveedor participante del Programa de Compras Públicas en Alimentos de INDAP, (no será necesario acreditarlo, toda vez que INDAP dispone de información interna de verificación).
- No tener deudas morosas con INDAP.
- No tener rendiciones pendientes de incentivos INDAP anteriores (parcial o total).
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos INDAP para el mismo fin.

4.- INVERSIONES

Los objetivos del sistema de apoyo a los proveedores del Programa de Compras Públicas en Alimentos (PCP) son los siguientes:

- Ampliar la temporada productiva (almacenar, escalonar, producción forzada)
- Diversificar productos y formatos de entrega (añadir productos frescos, fraccionar y envasar o elaborar productos)
- Mejorar acondicionamiento de post cosecha y transporte
- Cumplir normativa sanitaria aplicable al tipo de productos ofrecidos (saneamiento básico, procesos de lavado, envasado y/o procesado con R.S.)
- Mejorar la efectividad de los procesos de negociación (externa e interna)

Por lo anterior, las inversiones financiables se deben enmarcar en uno o más de los siguientes ámbitos, según corresponda al producto/rubro comercializado en el Programa de Compras Públicas en Alimentos (PCP).

Inocuidad

- Sistemas de saneamiento básico (agua potable y/o alcantarillado particular)
- Packing de selección y embalaje para hortalizas o frutas que no requieren ser lavadas
- Sala de lavado y/o empaque de hortalizas o frutas (o sala de proceso en otros rubros)
- Equipamiento para salas de lavado y/o empaque: ejemplos: tinajas de lavado, mesones de acero inoxidable, etc.
- Centro de acopio asociativo (centralización, inspección y despacho de mercadería)
- Sala de extracción de miel y envasado de miel/huevos (construcción ampliación, remodelación)

Agregación de valor y logística

- Calibradora de hortalizas o frutas
- Cepilladora de papas
- Lavadora de hortalizas de raíz
- Enmalladora de hortalizas, papas o frutas
- Equipos para hortalizas pre elaboradas (cortadoras, lavadoras, centrifugas, etc.)
- Bodega de guarda de papas, cebollas y zapallo
- Cámara de frío
- Cámara de atmósfera controlada
- Máquinas de limpieza, calibrado y pulido de granos
- Transpaleta (manual o eléctrico) y yegua de carga
- Bins plásticos
- Balanza digital (de distintos tamaños, según tipo de productos)

- Carrocería refrigerada camión
- Camión o furgón refrigerado
- Envasadora, sacheteadoras, impresora zebra para etiquetas, y código, etiquetadoras
- Cremadoras y batidoras de miel, decantadores y licuefactores para miel cristalizada
- Lavadora de huevos
- Equipo para calibrar y/o seleccionar huevos
- Otra relacionada con post cosecha

Productivas

- Sistemas de cultivo sin suelo (siempre que sean de productos efectivamente comprados por las Concesionarias)
- Maquinaria agrícola de huerto, únicamente cuando exista necesidad real de aumentar el volumen ofertados (demanda insatisfecha)
- Mejoramientos de gallineros para instalación de iluminación artificial (estimulación de postura y mantención de nivel productivo)

5.- FINANCIAMIENTO

Este llamado a postulación especial considera las siguientes condiciones en el financiamiento de las inversiones:

- Hasta \$2.000.000 de Incentivo INDAP por integrante de la Organización, sin perjuicio de los montos máximos establecidos en normativa PDI vigente, y que no podrá superar el 80% del monto total del proyecto postulado. El monto por integrante es solo una fórmula para calcular el tope máximo de incentivo, pero que la inversión debe ser asociativa, común e indivisible.
- El saldo no financiado por INDAP será aportado por postulante, pudiendo financiarse total o parcialmente a través de un crédito INDAP.
- Las postulaciones deberán ser efectivamente asociativas, es decir no divisibles en la cantidad de integrantes que componen la Organización postulante.
- Los montos asignados del financiamiento INDAP y los aportes propios deben cubrir el detalle de lo postulado y no se podrán reitemizar.
- Los requerimientos de insumos se financiarán siempre y cuando formen parte de un proyecto de inversión.
- Para el caso de proyectos que involucren diseño de infraestructura, plantaciones frutales y uso de energías renovables no convencionales (ERNC), se podrá financiar el incentivo a la formulación del proyecto hasta un 10% del valor total bruto del mismo, con un monto máximo de Incentivo de \$200.000 (doscientos mil pesos).
- Las inversiones fijas en construcción, ampliación o mejoramiento de infraestructuras serán financiables en predios de propiedad del postulante. En casos excepcionales se aceptará en predios arrendados o en comodato, cuyo respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión postulada y la amortización del crédito.
- El presupuesto disponible para este llamado a postulación especial será de hasta \$31.137.000 (treinta y un millones ciento treinta y siete mil pesos).
- Las demás condiciones aplicables al concurso especial se encuentran estipuladas en la normativa vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones.

Interesados que requieran formular consultas deberán ser realizadas solo por correo electrónico a encargado regional PDI, Marcelo González Ábrigo, marcelog@indap.cl

6.- POSTULACIÓN

La postulación deberá ser ingresada físicamente en la oficina de la correspondiente agencia de área INDAP, y además, de forma electrónica en la plataforma <http://inversiones.indap.cl>

- Formulario de postulación, según formato obligatorio adjunto, debidamente firmado por postulante y formulador (utilizar archivo Excel adjunto que contiene las fórmulas para el correcto llenado del flujo de ingresos y egresos y cálculo del indicador económico).
- Ficha Apolo de pre-inversión, debidamente firmada por postulante y formulador.
- Ficha Apolo de formulación, debidamente firmada por postulante y formulador.
- Carta de compromiso, según formato obligatorio adjunto, debidamente firmado por postulante.
- Croquis de ubicación del predio, inmueble, centro de acopio, o lugar donde se ejecutará o utilizará la inversión, cuando corresponda, el que debe incluir las coordenadas georreferenciadas UTM en sistema WGS 84.
- Documento que acredite tenencia del predio en donde se implementará el proyecto. En el caso de inversiones fijas en predios arrendados o en comodato el respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión y a la amortización del crédito.
- Dos cotizaciones (obligatoriamente) formales de las inversiones solicitadas, las que deberán estar a nombre del postulante. No se aceptarán como cotizaciones listados de precios obtenidos desde internet. En el caso de postulaciones de maquinaria agrícola usada solo se aceptará cotizaciones de proveedores cuyo giro es la comercialización de maquinaria.
- Características y especificaciones técnicas de los requerimientos de inversión postulados.
- Si la postulación incluye construcción o mejora de infraestructura se deberá adjuntar: croquis con superficie de la infraestructura, detalle de los materiales y ubicación, presupuesto itemizado de los gastos (especificaciones técnicas por partidas).
- Si la postulación corresponde a maquinaria agrícola se deberá adjuntar una propuesta de reglamento de administración y funcionamiento
- Toda información que permita acreditar, precisar, complementar y/o profundizar los contenidos del proyecto postulado.

Solo una vez adjudicado el incentivo INDAP, y previo a la entrega de éste, se deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de vigencia de la Organización y de su directiva (vigencia no más de 90 días).
- Comprobante de cuenta bancaria de la Organización.
- Certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Ministerio de Hacienda (Ley 19.862).

Para esto, se dispondrá de un plazo hasta 30 días corridos, luego del cual el Comité de Financiamiento podrá recomendar reasignar el Incentivo INDAP correspondiente, según y cómo corresponda.

7.- EVALUACIÓN

Admisibilidad

Es la revisión administrativa de las postulaciones, **etapa que estará a cargo de las correspondientes agencias de área INDAP**, las que verificarán el cumplimiento de los requisitos de postulación y entrega de los antecedentes solicitados.

La agencia de área deberá verificar que postulante cuenta con los recursos suficientes para el aporte propio que requieren las inversiones del proyecto, y en el caso que solicite un crédito a INDAP se evaluará si postulante cumple con los requisitos del crédito, de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente PDI, en el apartado de Procedimiento Operativo numeral 5 Selección y Aprobación de los Proyectos, párrafo octavo.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad, se deberá remitir las postulaciones y actas de admisibilidad a la unidad de fomento de la dirección regional INDAP.

Evaluación Técnica

Las postulaciones calificadas como admisibles por las agencias de área INDAP, avanzarán a la evaluación técnica, **etapa que estará a cargo de la unidad de fomento de la dirección regional INDAP**, y en ésta se deberá contemplar la calidad de la formulación de los proyectos, su coherencia y pertinencia técnica y económica.

Es por ello que el Proyecto debe incluir la descripción de la iniciativa, sus objetivos y cómo se implementará, con objeto de que su propuesta de valor sea clara y coherente, teniendo como propósito analizar si el proyecto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas y/o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, sustentabilidad y factibilidad económica. Así también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

Los proyectos con flujo económico inconsistente serán rechazados técnicamente.

Pauta de Evaluación

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, se aplicará una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación, en base a la información de postulante y su proyecto, **etapa que estará a cargo de la unidad de fomento de la dirección regional INDAP**.

INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN (20 PUNTOS)

Responde plenamente a los puntos indicados (20 puntos)
Responde parcialmente a los puntos indicados (10 puntos)
Responde escasamente a los puntos nombrados (5 puntos)

LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO (20 PUNTOS)

Orientado a una oportunidad de mercado más exigente en calidad e inocuidad (20 puntos)
Orientado a una oportunidad de mercado más formalizado, pero no más exigente (10 puntos)
No está orientado a una oportunidad de mercado (0 puntos)

EL PROYECTO DA VALOR AGREGADO AL PRODUCTO (10 PUNTOS)

Sí (10 puntos)
No (0 puntos)

INDICADOR ECONÓMICO DEL PROYECTO: RELACIÓN/RATIO COSTO BENEFICIO (15 PUNTOS)

Mayor o igual a 1, con un flujo de ingresos y egresos coherente (15 puntos)
Mayor o igual a 1, pero con un flujo de ingresos y egresos no coherente (0 puntos)

INVERSIÓN POSTULADA ESTÁ EN CONCORDANCIA AL TIPO DE INVERSIONES FINANCIABLES PARA ESTE LLAMADO A POSTULACIÓN (10 PUNTOS)

Totalmente coherente con el propósito del llamado a postulación (10 puntos)
Medianamente coherente con el propósito del llamado a postulación (5 puntos)
No es coherente con el propósito del llamado a postulación (proyecto será rechazado) (0 puntos)

POSTULANTE CUENTA ACTUALMENTE CON ASESORIA TECNICA DEL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD ENCONÓMICA – PAE (5 PUNTOS)

Sí (5 puntos)

No (0 puntos)

Nota: INDAP dispone de información interna de verificación

PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO (10 PUNTOS)

Cofinancia más del 30% de la inversión total (10 Puntos)

Cofinancia el mínimo permitido o hasta el 30% de la inversión total (5 Puntos)

NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI (10 PUNTOS)

No ha recibido incentivo PDI en los tres últimos años (10 Puntos)

Ha recibido incentivo PDI en alguno de los tres últimos años (0 Puntos)

8.- RECONSIDERACIONES

Una vez publicado los resultados preliminares el postulante podrá apelar a su proyecto inadmisibles, rechazado o puntaje obtenido, cuando procedan las siguientes situaciones:

- **Inadmisibilidad:** postulante acredita que cumplió con los requisitos exigidos a la fecha de cierre de postulaciones y/o adjuntó los antecedentes exigidos.
- **Rechazo técnico:** postulante apela a las observaciones generales y técnicas del proyecto que causaron su rechazo.
- **Puntaje obtenido:** postulante demuestra aplicación incorrecta de algún criterio y/o distinta a lo indicado en los términos de referencia.

III.- PUBLÍQUESE el presente llamado a postulación especial en la plataforma <http://inversiones.indap.cl>

IV.- TÉNGASE PRESENTE la aplicación supletoria de lo establecido en la normativa vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones, aprobada por Resolución Exenta N°54773 de fecha 30 de diciembre de 2024.

V.- INSTRÚYASE a las Jefaturas de agencias de área Arauco, Concepción y Tirúa, el procedimiento de admisibilidad de las postulaciones, entrega de los recursos adjudicados y la supervisión, recepción final y seguimiento de los proyectos financiados.

VI.- IMPÚTESE los gastos que irrogue el presente llamado a postulación especial al Subtítulo 33, Ítem 01.002 del presupuesto de INDAP Región del Biobío del año 2026, según su disponibilidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR

Director Regional (S)
Dirección Regional Biobío

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Normativa PDI Vigente | Digital | Ver | | |
| Formulario Postulación | Digital | Ver | | |
| Archivo Excel | Digital | Ver | | |
| Carta Compromiso | Digital | Ver | | |
| E-Mail 11.11.2025 | Digital | Ver | | |
| E-Mail 20.11.2025 | Digital | Ver | | |
| E-Mail 30.12.2025 | Digital | Ver | | |

Distribución:

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO
DIVISIÓN FOMENTO
DEPARTAMENTO DE AREAS TRANSVERSALES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA ARAUCO
ÁREA TIRUA
ÁREA CONCEPCION
UNIDAD DE OPERACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43936072&hash=23de1>